



Ayuntamiento de Fuengirola

Secretaría General
Contratación



www.fuengirola.org

Mediante la presente se le notifica la Resolución nº 10741/2013, de 24 de septiembre, cuyo texto es del siguiente tenor literal:

“Visto que por la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de julio de 2013 se aprobó iniciar el expediente para el otorgamiento de una **licencia para la instalación y explotación de dos barras de bar, durante la celebración de la Romería en honor a la patrona de Fuengirola (expte. 000057/2013-CONTR)**, por procedimiento abierto y trámite ordinario.

Visto que con fecha 6 de agosto de 2013 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia el anuncio de licitación, y se inició el plazo de 15 días naturales para que los interesados presentaran sus proposiciones.

Visto que durante la licitación se presentaron las proposiciones que constan en el expediente.

Visto que con fecha 17 de septiembre de 2013 la Mesa de Contratación propuso la adjudicación de la **licencia para la instalación y explotación de dos barras de bar, durante la celebración de la Romería en honor a la patrona de Fuengirola (expte. 000057/2013-CONTR)** a la entidad “**Malagaland, S.L.**”, con CIF B-93251601, conforme a la oferta presentada.

Visto que mediante Resolución nº 10366/2013, de fecha 18 de septiembre, se requirió al licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, y para que constituyera la garantía definitiva.

Visto que con fecha 24 de septiembre de 2013, el licitador “**Malagaland, S.L.**”, presentó garantía definitiva por importe de TRESCIENTOS EUROS (300 €), así como los documentos justificativos exigidos.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público,

Considerando que la competencia para la adopción del presente acuerdo está delegada en la Junta de Gobierno Local, se avoca puntualmente, y para este acto, dicha competencia, sin que en lo sucesivo quede afectada la citada delegación.

RESUELVO

PRIMERO. Declarar válida de la licitación.

SEGUNDO. Adjudicar a la entidad “**Malagaland, S.L.**”, con CIF B-93251601, la **licencia para la instalación y explotación de dos barras de bar, durante la celebración de la Romería en honor a la patrona de Fuengirola (expte. 000057/2013-CONTR)**, conforme a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas, a la oferta presentada, así como a las mejoras y compromisos presentados en la misma, y según el siguiente detalle:



Ayuntamiento de Fuengirola

Secretaría General
Contratación



www.fuengirola.org

Mejoras:

- Espacio habilitado de enfermería.
- Plan de autoprotección.
- 6 limpiadoras para los módulos de WC.
- Concurso de carrozas y caballistas con premios para los tres primeros clasificados.
- Concierto de grupo flamenco.

Duración del contrato: 3 años, ejercicios 2012, 2013 y 2014

Dicha adjudicación se motiva al haber obtenido la entidad adjudicataria la mayor puntuación total de todas las ofertas presentadas, en la suma de los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, en base a los informes emitidos por el comité de expertos designado a tal efecto, de los que se desprenden las siguientes valoraciones:

	Entidad Presentadora	CR 1 Mejor Proyecto Técnico de la instalación (0 a 65 puntos)	CR 2 Mejoras (0 a 35 puntos)	TOTAL
1	Malagaland, S.L.	65	35	100
2	Juan Ortiz Crespo	60	30	90

TERCERO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios, y publicar la misma en el perfil del contratante.

CUARTO. Notificar a la entidad “Malagaland, S.L.”, adjudicataria del contrato, el presente acuerdo, y citarle para la firma del oportuno contrato administrativo, que deberá efectuarse en el plazo de 15 días hábiles desde la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, quedando autorizada la Alcaldía Presidencia para intervenir en dicha formalización, así como en cuantos otros documentos –públicos o privados- resulten precisos relacionados con dicho expediente de contratación y su oportuna ejecución.

QUINTO. Publicar la formalización del contrato en el Perfil del contratante.

SEXTO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Lo manda y firma el la Sra. Alcaldesa Presidenta, D^a Esperanza Oña Sevilla, en Fuengirola, a veinticuatro de septiembre de dos mil trece.”

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, significándole que dicho acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril (modificada por la Ley 11/99, de 21 de abril), no obstante lo cual contra el mismo podrá interponer, con carácter potestativo, y según dispone el art. 116 de la Ley 30/1992, recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer directamente, aunque no simultáneamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo que le traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.

En Fuengirola, a 25 de septiembre de 2013

El Vicesecretario

Fdo.: Francisco Miguel García Ardila